

HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Municipalidad de el Calafate PROVINCIA DE SANTA CRUZ Citese Expediente Nro. 060/B.J./1.985.Sancionada : 09 de Agosto de 1.985.Promulgada :
Decreto Nro. :
Ordenanza Nro. 043/HCD/1.985.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 1.985 - SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA:

- Art. 1º).- El Departamento Ejecutivo remitirá al Honorable Concejo Deliberante / copia de todos los Decretos y Resoluciones que promulgue.-
- Art. 2º).- El Departamento Ejecutivo deberá remitir dicha información al Honorable Concejo Deliberante dentro de los 5 (cinco) días posteriores a su promulgación.-
- Art. 3º).- Los Decretos y Resoluciones que se hayan promulgado desde el 10 de Di ciembre de 1.983 hasta la fecha de Sanción de la presente Ordenanza,7 deberán estar a disposición de los Señores Concejales hasta tanto el Departamento Ejecutivo gire sus copias al Honorable Concejo Deliberan te.-

Art. 4º). Tomen Conocimiento: Secretarías de Bloques. Pase al Departamento Eje cutivo Municipal y Demás Dependencias que correspondan y cumplido con las comunicaciones de práctica ARCHIVESE. —

MCEJO

MONICA VILLAMA S. DE AYALA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Bar :

ALICE NOEMI P. DE

A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 043/85. Comuniquese. Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.